



**EL SUBDIRECTOR (E) DEL CENTRO DE LA
TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD
EMPRESARIAL**

CERTIFICA

Que en el marco de lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 del 2015, “las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida relacionada con el área de que se trate (...)”. El(la) señor(a) **NOLFA LIZCANO JAIMES** identificado(a) con la **Cédula de Ciudadanía No. 60258032** de **PAMPLONA**, cuenta con la capacidad, idoneidad y experiencia requerida en los estudios previos y los demás documentos pre-contractuales, para continuar con el proceso de contratación cuyo objeto es: **“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal como instructor técnico en el área Institucional de Integralidad de la Formación - Derechos Humanos y Fundamentales en el Trabajo y afines, con el propósito de desarrollar actividades de formación titulada en modalidad virtual y complementaria, enmarcadas en los lineamientos pedagógicos y metodológicos definidos por el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de la Regional Cundinamarca”**.

Adicionalmente, procedió la consulta y verificación de los antecedentes disciplinarios, fiscales, judiciales y Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC), y no se evidencian reportes que impidan continuar con el trámite de contratación.

La presente se expide en Girardot, a los tres (3) días del mes de febrero de 2025.


LUIS JAVIER PRADA PAEZ

Proyectó: Julio César Cruz Cruz – Técnico Grado 3 – Grupo Administrativo

Contratación Revisó: Ana Milena Delgado Rico – Coordinadora Administrativa (E)

**Regional Cundinamarca/Centro de la Tecnología el Diseño y la Productividad
Empresarial
Carrera 10 No. 30 - 04, Barrio Magdalena- Girardot - PBX 57 601 5461500**